



INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2026

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

1. Descripción de la necesidad:

Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1562 de 2012, que modificó el artículo 42 de la Ley 100 de 1993, señaló que las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez son organismos del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio.

Que así mismo el Decreto 1352 de 2013, mediante el cual se reglamentó la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez y se dictan otras disposiciones, el cual fue compilado por el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" señaló su naturaleza jurídica, encontrándose en esta última normativa en su artículo 2.2.5.1.4.

Que, mediante reunión plenaria de los miembros integrantes de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia celebrada el 20 de noviembre de 2024, fue aprobado el Manual de Contratación, con aplicabilidad a partir del 1.^º de diciembre de 2024, cuyo objeto es establecer los trámites, procedimientos y actividades necesarios para la planeación, selección, coordinación, ejecución, control y supervisión de los procesos contractuales de la Junta, garantizando la adecuada prestación del servicio y el normal funcionamiento administrativo.

Que, para la vinculación del personal mínimo de apoyo y la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, de consultoría, de suministro de bienes y servicios, contratos civiles y, en general, todos aquellos que celebre la Junta, se debe dar estricto cumplimiento al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses previsto en la normativa vigente.

Que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, requiere del apoyo a la gestión de personal que digite el alto volumen de información que ingresa diariamente a través de los canales de atención de la JUNTA, siendo un apoyo crucial para los médicos de la entidad.

Que, en las vigencias anteriores, el personal de digitación de los expedientes de calificación, ha realizado aproximadamente la digitación de un promedio de ciento veinte (120) expedientes mensuales asignados por médico ponente, teniéndose que en esta entidad son seis (6) médicos ponentes, lo que indica que mensualmente podrían digitarse aproximadamente 720 expedientes y al año un promedio de ocho mil seiscientos cuarenta (8.640) expedientes digitados, evidenciándose la necesidad permanente y continua de este apoyo operativo.

Que, en consecuencia, la presente contratación se hace necesaria para garantizar la



continuidad del servicio, optimizar los tiempos de respuesta, asegurar la calidad y oportunidad en el registro de la información y, en general, prestar un servicio eficiente y oportuno a la ciudadanía, en cumplimiento de las funciones legales asignadas a la Junta.

2. Modalidad de Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, vigente a partir del 1.^o de diciembre de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se adelanta mediante **la modalidad de contratación directa**, atendiendo la naturaleza de las actividades a contratar y a la autonomía administrativa de la entidad.

No obstante, teniendo en cuenta que el año 2026 corresponde a un año electoral en Colombia y que los contratos actualmente vigentes para la prestación del servicio de digitación terminan dentro del período de restricciones establecido por la Ley 996 de 2005 —Ley de Garantías Electorales—, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, en aplicación de los principios de transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad, ha determinado adelantar el presente proceso contractual a través de la modalidad de Invitación Abierta.

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la digitación de los expedientes de calificación para la Sala Primera de Decisión de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

Alcance del objeto: El contratista, tendrá a su cargo el apoyo operativo y administrativo en los procesos de digitación y registro de información de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, garantizando la correcta digitación, actualización, organización y confidencialidad de la información relacionada con los trámites y actuaciones propias de la entidad.

En desarrollo del objeto contractual, la digitadora deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

1. Digitar, transcribir y registrar de manera oportuna, clara y precisa la información contenida en los expedientes, dictámenes, actas, comunicaciones y demás documentos generados o recibidos por la Junta.
2. Actualizar las bases de datos, sistemas de información y plataformas internas utilizadas por la Junta (Digital Medic) asegurando la integridad, veracidad y coherencia de los datos ingresados.
3. Apoyar la organización, archivo y clasificación digital de los expedientes, conforme a las normas de gestión documental y a los lineamientos internos de la entidad.
4. Verificar que la información digitada corresponda fielmente a los documentos fuente, reportando oportunamente cualquier inconsistencia, error o novedad detectada.
5. Custodiar y manejar con estricta reserva y confidencialidad la información a la que tenga acceso, en especial aquella que contenga datos personales, sensibles o de carácter médico, dando cumplimiento a la normativa vigente sobre protección de datos personales.
6. Cumplir con los tiempos y plazos establecidos para la digitación y actualización de la información, de acuerdo con las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por la Junta.



7. Apoyar, cuando sea requerido, otras actividades administrativas relacionadas con el objeto del contrato, siempre que estén dentro de su competencia y perfil.
8. Acatar las políticas, procedimientos, reglamentos internos y directrices impartidas por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia para el adecuado desarrollo de sus funciones.
9. Mantener un comportamiento ético, responsable y diligente en el ejercicio de sus labores, contribuyendo al buen funcionamiento y a la imagen institucional de la Junta.
Los demás alcances derivados de la naturaleza del contrato.

3. Especificaciones Técnicas:

- Profesional, Tecnólogo o Técnico en áreas administrativas, archivo, salud o afines, que debe soportar con los títulos respectivos.
- Experiencia en gestión documental y apoyo administrativo mínimo de 12 meses, en el sector de la salud, que debe soportar con certificados de experiencia.
- Manejo adecuado de las herramientas ofimáticas (Word, Excel, Outlook, correo electrónico), que deberá demostrar en la prueba que le realizará la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para la evaluación de la propuesta.
- El manejo de la herramienta DIGITAL MEDIC, no será requisito de participación, pero si sumará para la evaluación final de las propuestas, el puntaje se obtendrá en la prueba que le realizará la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.
- La ejecución del contrato se hará por fuera de las instalaciones de la entidad y el contratista deberá contar con las herramientas necesarias para la ejecución de este. (computador e internet).

4. Obligaciones de las partes:

A partir de las especificaciones del objeto contractual, se pudo determinar las obligaciones que le corresponden a EL CONTRATISTA y a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia las cuales se enlistan a continuación:

Obligaciones del Contratista:

- a)** Digitar el 100% de los expedientes asignados por el médico respectivo.
- b)** Disponer de un equipo de cómputo e internet durante todo el plazo del contrato.
- c)** Manejar adecuadamente las herramientas ofimáticas.
- d)** Mantener la confidencialidad de la información.
- e)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- f)** Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la propuesta.
- g)** Al finalizar el contrato hacer entrega de la dependencia con los respectivos inventarios (físicos, documentales y digitales), conforme a los formatos establecidos por la entidad para este proceso.
- h)** Al finalizar el contrato acreditar Acta Final en formato establecido por la entidad para la respectiva terminación del contrato



- i) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del Contratante:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.
- d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato

5. Presupuesto y forma de pago:

Para amparar el valor del Contrato que se derive de la presente convocatoria, la Junta cuenta con un presupuesto máximo de \$35.018.100, desde el acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

La forma de pago se realizará mediante actas mensuales de conformidad con el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, de manera proporcional de acuerdo con los expedientes efectivamente digitados, reconociéndose un valor unitario de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$23.213) por cada expediente debidamente digitado, sin que en ningún caso exceda el valor total del contrato.

6. Plazo de Ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

7. Cronograma del Proceso:

Publicación de la Invitación	30 de enero de 2026 www.jrciantioquia.com , pestaña contratación
Observaciones a las condiciones de la invitación	02 de febrero de 2026 hasta las 5 p.m. gestioncontractual@jrciantioquia.com.co
Respuesta observaciones sobre la invitación	03 de febrero de 2026 www.jrciantioquia.com , pestaña contratación
Recepción de propuestas (Vía correo Electrónico)	Hasta el 05 de febrero de 2026 hasta las 5:00 pm gestioncontractual@jrciantioquia.com.co



Sorteo	06 de febrero de 2026, Limitación para evaluación a diez (10) ofertas
Evaluación de las propuestas	10 de febrero de 2026
Remisión del informe de evaluación preliminar y observaciones al mismo	<p>Concluida la evaluación de las propuestas por parte del comité de contratación y evaluación, se publicará informe de evaluación (preliminar) de las propuestas recibidas.</p> <p>www.jrciantioquia.com, pestaña contratación</p> <p>Se podrán realizar observaciones al informe preliminar hasta el 12 de febrero de 2026 gestioncontractual@jrciantioquia.com.co</p> <p>Nota: En caso de no requerirse subsanaciones de ningún proveedor se enviará el informe final directamente</p>
Respuesta observaciones informe preliminar por parte de la Junta	13 de febrero de 2026. Se publicará en la página: www.jrciantioquia.com , pestaña contratación
Remisión del informe de evaluación final por parte de la Junta	19 de febrero de 2026 Se publicará en la página: www.jrciantioquia.com , pestaña contratación
Selección y aceptación de la oferta por parte de la Junta	21 de febrero de 2026. Se publicará en la página: www.jrciantioquia.com , pestaña contratación , para esta fecha los seleccionados deberán tener listos la totalidad de documentos exigidos en la presente invitación.

8. Criterios de Participación:

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, cuyo perfil profesional y/o objeto social, esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, y que cumplan con los siguientes requisitos de participación:

a) EXPERIENCIA GENERAL: como requisito de **participación o habilitante** se exigirá mínimamente como requisito lo siguiente

EXPERIENCIA: Deberá certificar la ejecución mínima de hasta **DOS (02) CONTRATOS** cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto destinado para la presente contratación, el



objeto de los contratos ejecutados debe tener relación con el objeto a contratar, las certificaciones deberán incluir, la siguiente información:

- I. Contratante
- II. Contratista
- III. Objeto
- IV. Valor (con sus adiciones, si las hubo)
- V. Plazo (con sus ampliaciones o prórrogas, si las hubo)
- VI. Fecha de Inicio
- VII. Fecha de Terminación
- VIII. Firma del contratante

9. Criterios de Evaluación:

- a) **EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL:** El proponente podrá presentar hasta (3) certificados adicionales de contratos relacionados con la experiencia de participación exigida en actividades similares al objeto del contrato, sumará mayor puntaje quien entregue los 3 certificados con la experiencia requerida y con mayor plazo de ejecución.

PRESENTACIÓN CERTIFICADOS	PUNTAJE
3	400
2	200
1	100

- b) **MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS Y DE LA HERRAMIENTA DIGITAL MEDIC:** El proponente deberá aprobar la prueba diseñada por la Junta Regional de Calificación de Invalidéz de Antioquia. El puntaje obtenido sumará para el puntaje de evaluación, así:

RESPUESTAS BUENAS OFIMÁTICA	PUNTAJE
8	400 PUNTOS
+ de 5 – de 8	350 PUNTOS
+ de 3 – de 5	300 PUNTOS
- de 3	0 PUNTOS
MANEJO DIGITAL MEDIC	
Conocimiento alto	200 PUNTOS
Conocimiento medio	100 PUNTOS
Ningun conocimiento	0 PUNTOS

10. Evaluación de Ofertas:



Para seleccionar la oferta se evaluará con base en los siguientes factores:

FACTORES	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL (Mayor experiencia, mayor plazo de ejecución)	400
PUNTAJE EVALUACIÓN DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS	400
PUNTAJE MANEJO HERRAMIENTA DIGITAL MEDIC	200
TOTAL	1000

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, el Comité de Evaluación las evaluará según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia. Los criterios de evaluación no son subsanables.

11. Presentación de Ofertas y sorteo:

En aras de garantizar la participación, se permitirá el envío de manera digital de las propuestas al correo electrónico: gestioncron contractual@jrciantioquia.com.co Con el lleno de requisitos exigidos en los términos de referencia y condiciones, según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia.

Las ofertas presentadas por fuera del día y hora estipulados serán rechazadas y en consecuencia, se entenderán como si no hubieran sido presentadas.

11.1. Sorteo

En caso de recibirse más de diez (10) propuestas, éstas serán limitadas a dicho número mediante sorteo por balotas numeradas.

Los oferentes, deberán anexar con la propuesta los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES:

- a) Fotocopia de la cédula
- b) Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- c) Diligenciar hoja de vida de la función pública
- d) Fotocopia de los diplomas y actas de grado
- e) Certificaciones laborales o cartas de empresas que acrediten su experiencia e idoneidad para llevar a cabo la labor
- f) Fotocopia del RUT
- g) Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades (Formato JRCIA)

Los oferentes seleccionados, deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Acreditar la afiliación a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales.



- b) Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. (con vigencia no superior a 3 meses)
- c) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (con vigencia no superior a 3 meses)
- d) Certificado de medidas correctivas (con vigencia no superior a 3 meses)
- e) Antecedentes judiciales policía (con vigencia no superior a 3 meses)
- f) Certificado no deudor de alimentos del REDAM (con vigencia no superior a 3 meses)
- g) Antecedentes disciplinarios Consejo Superior de la Judicatura (cuando aplique)
- h) Vigencia tarjeta profesional (cuando aplique)
- i) Certificado Bancario con vigencia no superior a 30 días
- j) Copia certificado examen ocupacional que indique aptitud (Vigencia 3 años)

PERSONAS JURÍDICAS:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días. (Cuando aplique)
- b) Fotocopia del RUT, debidamente actualizada
- c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- d) Certificados de experiencia e idoneidad relacionados con el objeto a contratar.
- e) Hojas de Vida de la función pública de las digitadoras solicitadas
- f) Certificados de experiencia profesional y laboral de cada una de las digitadoras solicitadas
- g) Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades (Formato JRCIA)

Los oferentes seleccionados, deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Antecedentes judiciales (Representante Legal).
- b) Certificado del revisor fiscal o en caso de no ser necesario el revisor fiscal, del representante legal donde se acredite la afiliación de los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales.
- c) Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (de la empresa y del Representante Legal)
- d) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa.
- e) Antecedentes judiciales policía (representante legal, con vigencia no superior a 3 meses)
- f) Certificado no deudor de alimentos del REDAM (representante legal, con vigencia no superior a 3 meses)
- g) Certificado de medidas correctivas (representante legal con vigencia no superior a 3 meses)
- h) Certificado Bancario con vigencia no superior a 30 días
- i) Copia certificado examen ocupacional que indique aptitud (Vigencia 3 años)
- j) Declaraciones de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
- k) Demás documentos exigidos por la entidad para la modalidad de selección.

12. Asignación del Puntaje Total y elegibilidad:

Analizadas cada una de las propuestas de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, siendo la o las



seleccionadas las que obtengan el mayor puntaje en la evaluación.

13. Criterios de Desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados por la Junta, se deberán utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitana.
- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



- j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- l) Quien demuestre mayor tiempo experiencia en gestión documental y apoyo administrativo, en el sector de la salud.
- m) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente

14. Causales de rechazo de la oferta:

1. Cuando se presenten por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
2. Cuando las ofertas no incluyan los criterios necesarios para evaluar. En todo caso si no incluyen el precio el cual es un elemento esencial no se considerarán las ofertas.
3. Cuando los oferentes no cumplan con los requisitos de participación mínimos establecidos o los mismos no sean subsanados.
4. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
5. Cuando los oferentes ejecuten cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros oferentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros oferentes.
6. Cuando las propuestas, por su redacción o presentación, resulte condicionadas, confusas, indefinidas o ambiguas. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por los oferentes ante una solicitud de aclaración por parte de la Junta.
7. Cuando a juicio de la Junta, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
8. Cuando el valor de las ofertas supere el valor del presupuesto con que cuenta la Junta asimismo será rechazada la oferta.
9. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente por sí o por interpuesta persona.

15. Publicación Informe de Evaluación:

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en la página oficial de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, www.jrciantioquia.com, pestaña contratación. En la fecha plasmada en el cronograma.



16. Selección de la Oferta y Contrato:

La Junta, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en el criterio de evaluación establecido en este documento, seleccionará la o las propuestas del o de los oferentes que se ajusten a las condiciones del presente proceso de selección, y obtengan el mayor puntaje en la evaluación y recomendación del Comité.

La información de la o las ofertas seleccionadas y la aceptación de estas se realizará el día hábil siguiente a la finalización del tiempo establecido para la remisión del informe de evaluación. El resultado de este proceso será publicado en la página oficial de la Junta Regional de Calificación de Invalidéz de Antioquia. www.jrciantioquia.com, pestaña contratación

17. Garantías: La JUNTA considera necesario exigir pólizas al proveedor, por considerar la prestación del servicio de alto impacto en materia misional.

“c). Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la JUNTA por los perjuicios directos derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, trabajos, productos o servicios, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

g). Calidad del servicio: tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

18. Indemnidad: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a mantener a la entidad libre de toda reclamación, demanda, acciones legales, sanción o perjuicio causado por sus actos u omisiones que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA CONTRATANTE y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Junta a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.



19. Aviso de privacidad y confidencialidad en la utilización de datos personales. Las partes manifiestan que toda la información y documentación solicitada desde su etapa de vinculación, así como la que se comunique durante la negociación y el desarrollo del contrato, será utilizada de manera exclusiva para la celebración y ejecución del contrato y, que la misma, será recibida y conservada para estrictos fines privados. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos que recolectan y a velar porque dichos datos sean usados, además de los fines contractuales descritos, exclusivamente para los siguientes fines: el estudio de factibilidad del negocio, las actividades comerciales propias, la adecuada prestación del servicio. Las partes, en calidad de titulares de los datos personales declaran de forma voluntaria y expresa que autorizan que se haga uso de esta información con los fines antes descritos y en concordancia con lo dispuesto por la Ley. Asimismo, las partes a través de correo electrónico podrán consultar los datos personales que se poseen sobre ellos y podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir estos datos, teniendo en cuenta los límites consagrados en la Ley

20. Cláusula Penal:

En caso de incumplimiento parcial o total del contratista de una de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a la Junta, una suma de dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a título de pena sancionatoria derivada de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás opciones o alternativas que tenga la Junta frente al incumplimiento, por tal motivo se podrá acumular esta pena con la resolución o terminación del contrato, con el cumplimiento forzoso de la obligación o con la indemnización de los perjuicios propiamente dicha. Igualmente, el oferente acepta que dichos valores puedan ser cobrados de manera ejecutiva sin necesidad de constitución en mora alguna.

21. Suscripción del Contrato:

El contrato será celebrado con el oferente o los oferentes seleccionados una vez concluido el presente procedimiento de contratación. Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- a) Estudios Previos de la Contratación.
- b) Condiciones de esta invitación abierta que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- c) Las propuestas presentadas por los oferentes seleccionados y aceptadas por la Junta.
- d) El Manual de Contratación vigente de la Junta
- e) Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato

22. Valor del Contrato:

El valor del Contrato corresponderá a la propuesta económica del proponente que resulte seleccionado, que en todo caso no podrá superar el presupuesto que tiene LA JUNTA para la presente contratación, incluido IVA y tasas que se deban pagar.

23. Forma de Pago:

Se tiene un presupuesto de TREINTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$35.018.100), suma que se causará y pagará de manera proporcional de acuerdo con los



expedientes efectivamente digitados, reconociéndose un valor unitario de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$23.213) por cada expediente debidamente digitado, verificado y aceptado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, sin que en ningún caso se exceda el valor total del contrato.

24. Supervisión del Contrato:

La Supervisión del contrato será realizada por la persona o personas que sean designadas por la JUNTA, quienes para cumplir con esta función deberán efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, y de sus actuaciones dejarán constancia escrita, la cual remitirán al expediente del contrato.

El supervisor o supervisores designados deberán verificar que los contratistas, se encuentren al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL cuando a ello haya lugar.

KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO

Representante Legal

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

Proyectó: Paula Andrea Toro A